



# REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN NO REGLADA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Aprobado por la Junta de Facultad de Psicología de la Universidad de Almería en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2022

En el marco de los Estatutos de la Universidad de Almería, una de las competencias con las que se dota a los centros es "programar y financiar las actividades culturales y de extensión universitaria demandadas por la comunidad universitaria del propio centro" (art. 103). Consciente de ello, el Decanato de la Facultad de Psicología de la Universidad de Almería quiere impulsar este tipo de actividades, implicando al mayor número de personas y acciones, combinada con la mayor transparencia en la financiación de las mismas. Con el fin de ayudar a dicho objetivo, el presente Reglamento pretende articular las condiciones generales en las que la Facultad de Psicología (en adelante la Facultad) participará en dichas actividades.

## Artículo 1. Concepto de Extensión Universitaria y Formación No Reglada

En el marco de este Reglamento se entenderán como "Extensión Universitaria" todas aquellas actividades que sean de especial interés para el conjunto de personas que forman la comunidad universitaria de esta Facultad (es decir, profesorado, personal investigador, personal de administración y servicios, y alumnado). El carácter de dichas actividades no estará centrado sólo en un conjunto de temas académicos, sino que podrá abarcar aquellas actividades, jornadas o eventos que sean de interés para la mencionada comunidad o, en general, que sirvan para la proyección de la Facultad en la sociedad. Asimismo, este Reglamento contempla la participación de la Facultad en las denominadas "Enseñanzas no Regladas", entendiendo como tales todas aquellas actividades formativas distintas de las oficiales, y que las complementen, especialicen o apoyen.

A los efectos de este Reglamento, y no de manera exhaustiva, cabe citar algunas de estas actividades, como la organización de Congresos, Jornadas, Seminarios, Ciclos de Conferencias, Cursos, Títulos Propios, Actividades Culturales, Charlas y Mesas redondas, cuyo valor formativo tenga proyección, beneficie a diferentes colectivos de la comunidad universitaria y tenga carácter abierto a ésta y a la sociedad en general. Quedan expresamente excluidas las actividades docentes regladas de cualquier ciclo.

En el caso del alumnado, también será objeto de este Reglamento la participación en actividades externas a la Facultad pero que tengan una especial relevancia para la representación, la formación y la proyección exterior de la Facultad.





### Artículo 2. Tipos de Participación de la Facultad

La Facultad, a iniciativa de sus órganos de gobierno o de cualquiera de los miembros que la integran, podrá iniciar la propuesta de una actividad de Extensión en los términos expresados en el artículo 1. Según el grado de participación de la Facultad de Psicología en las actividades de extensión universitaria y formación no reglada se distingue:

- a) Actividades organizadas por la Facultad, y de las que es responsable directa tanto de su ejecución como de su presupuesto. La organización de actividades podrá ser compartida con otros órganos o estructuras universitarias, como otros centros, departamentos, grupos de investigación, etc
- b) Actividades que la Facultad no organiza, pero en la que puede colaborar. Así, la Facultad podrá colaborar con acciones con la financiación directa o indirecta, la publicidad y/o la difusión, siendo las personas peticionarias de la colaboración las encargadas de su gestión.

Quedan excluidas de este Reglamento la organización o colaboración en actividades de carácter institucional, interuniversitarias y con entidades externas, que estén reguladas por acuerdos de los órganos de gobierno o por convenios establecidos al efecto.

### Artículo 3. Destinatarios o beneficiarios de las ayudas

Podrán participar en estas convocatorias todos los miembros (a título individual o en representación de un colectivo) de la Comunidad Universitaria adscritos censalmente a la Facultad de Psicología de la Universidad de Almería. En caso de no pertenecer censalmente a ningún centro, será suficiente con estar impartiendo docencia en alguna enseñanza oficial de la Facultad en el curso académico en que se solicita la ayuda.

El procedimiento se iniciará a solicitud de cualquier profesor/a o personal de administración y servicios. En el caso del alumnado tendrá que venir avalado por el delegado/a, representante de la Junta de Facultad (u otro tipo de representación en nombre de la Facultad) o asociación formalmente constituida.

#### Artículo 4. Convocatorias

Las peticiones de actividades de extensión y/o formación no reglada se ajustarán a dos convocatorias anuales, cuyos plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

- **Primera convocatoria**: se presentarán las solicitudes entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre para aquellas actividades que se vayan a realizar durante el





segundo cuatrimestre del año académico en curso (febrero-junio).

- **Segunda convocatoria:** se presentarán las solicitudes entre el 1 de abril y el 15 de junio para las actividades que se vayan a realizar durante el primer cuatrimestre del curso académico siguiente (septiembre-enero).

#### Artículo 5. Solicitudes

La persona solicitante deberá utilizar obligatoriamente el modelo de solicitud disponible en la página web de la Facultad para tal efecto (Enlace: <a href="https://www.ual.es/application/files/2416/5095/7493/solicitud\_extension.pdf">https://www.ual.es/application/files/2416/5095/7493/solicitud\_extension.pdf</a>). Se dirigirán a la atención de la Sra. Decana y a la dirección de correo electrónico de la Facultad (psicolog@ual.es).

Con carácter orientativo y dependiendo del tipo de actividad a realizar, en las solicitudes se deberá proporcionar la siguiente información:

- a) Proyecto (memoria-informe) de la actividad a subvencionar donde, al menos, debe aparecer:
  - Denominación de la actividad.
  - Tipo de petición (organización o colaboración).
  - Tipo de actividad (indicando si es la primera vez que se celebra).
  - Justificación (importancia, objetivos, etc.) y breve resumen de la misma.
  - Lugar de realización y calendario aproximado.
  - Duración (días y número de horas).
  - A quién va dirigido y número de participantes.
  - Propuesta o programa científico de la actividad, donde se haga indicación expresa de los ponentes.
  - Presupuesto aproximado, en donde queden reflejados:
    - o Gastos totales que conlleva la actividad a realizar (ponentes, desplazamientos, alojamiento, publicidad, etc.).
    - o Gastos concretos para los que se solicita la ayuda, teniendo en cuenta que no será subvencionado el material inventariable.
    - o Ingresos previstos (cuotas de inscripción, ayudas de otras instituciones solicitadas o concedidas con indicación de las cantidades, etc.).
    - o Gastos relativos a la atención a la diversidad funcional (p.ej., intérpretes para asistentes con discapacidad auditiva).
- b) Tipo de relación con la Facultad (PDI, PAS, Alumno)





## Artículo 6. Evaluación y Selección

El estudio, valoración y resolución de las solicitudes para la realización de actividades de extensión universitaria y formación no reglada corresponde a la Comisión de Extensión de la Facultad. Esta comisión podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos.

Para favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y actividades, en cada convocatoria sólo se subvencionará una actividad por solicitante y en ningún caso, se concederá más de una ayuda para una misma actividad.

En la evaluación y selección de las solicitudes presentadas, así como en la concesión de las ayudas (tanto si la Facultad organiza o colabora), se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Las posibilidades de continuidad de la actividad objeto de la solicitud.
- El interés académico y general que revista la actividad solicitada para la comunidad universitaria, especialmente la vinculada a la Facultad de Psicología.
- El número de participantes en la actividad.
- Una cuota de inscripción, si la hubiere, asequible para el alumnado.
- La reducción en la cuota de inscripción para alumnos de la Facultad y colaboradores (p.ej., tutores profesionales de las prácticas externas, entre otros).
- La participación activa de los solicitantes en la mejora continua de la Facultad (participación en equipos docentes, comisiones, plan de calidad, que no contribuyan negativamente a los indicadores del contrato programa, etc.).
- Un presupuesto ajustado.

#### Artículo 7. Concesión

La concesión de las ayudas a las actividades solicitadas irá en función del número de solicitudes, la cuantía solicitada y el presupuesto disponible. Con carácter orientativo, las cuantías máximas a financiar en los diferentes conceptos son las siguientes:

- 1. Ponencia/Conferencia invitado español: hasta 300 €
- 2. Ponencia/Conferencia invitado extranjero: hasta 600 €
- 3. Jornadas: hasta 300 €
- 4. Seminarios o talleres: hasta 250 €
- 5. Organización de congresos:
  - -Nacionales: hasta 400 €
  - -Internacionales: hasta 600 €
- 6. Cursos: Aval (sin dotación económica) y difusión.
- 7. Títulos propios: Aval (sin dotación económica) y difusión.
- 8. Actividades externas del alumnado en representación de la Facultad y/o de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Psicología.





NOTA: Podrá ser objeto de subvención cualquier otra actividad que a juicio de la Comisión correspondiente se entienda en el ámbito de este Reglamento, siendo su cuantía máxima la que esté vigente como la mayor cuantía de las actividades.

#### Artículo 8. Resolución

En el plazo máximo de 30 días del cierre de la convocatoria, se publicará la resolución provisional del reparto de las ayudas y se establecerán 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para la presentación de reclamaciones y documentación complementaria.

Una vez finalizado el plazo de reclamación, o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones, la Comisión en un plazo no superior a 10 días hábiles, resolverá y publicará Resolución definitiva de adjudicación de ayudas. Finalmente, se procederá al ingreso de las ayudas correspondientes a centros de gastos de la Universidad de Almería, excepto en el caso de que los solicitantes sean alumnos de la Facultad, a los que se les pedirá una cuenta bancaria para realizar el ingreso.

En casos de urgencia por cumplimiento de plazos, interés manifiesto, u otros, el/la presidente/a de la Comisión correspondiente podrá autorizar de forma provisional el uso del nombre de la Facultad de Psicología como entidad colaboradora en actividades de las indicadas en este Reglamento, sin que ello exima de la presentación formal en los plazos establecidos.

#### Artículo 9. Causas de exclusión en la fase de admisión de solicitudes

Quedarán excluidas las siguientes solicitudes de ayuda:

- a) Las realizadas por personas o colectivos ajenos a la Facultad de Psicología.
- b) Las actividades que no tengan repercusión formativa.
- c) Las peticiones de ayudas para viajes o ponencias de los organizadores de la actividad.
- d) Los talleres, ponencias y conferencias impartidas por los organizadores de la actividad propuesta, es decir, por personal de la Universidad de Almería.
- e) Las peticiones solicitadas fuera de plazo o que incumplan las bases aquí expuestas.
- f) O cualesquiera otras que a juicio de la Comisión correspondiente no cumplan los requisitos necesarios para ser subvencionadas.

# Artículo 10. Justificación

En el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización de la actividad, los beneficiarios presentarán en la Secretaría de la Facultad, la **memoria final de la actividad** que contendrá la siguiente documentación:





- a) Memoria sobre la realización de la actividad, donde deberá figurar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Para iniciativas formativas (cursos, talleres, jornadas, etc), se informará sobre el número de personas que asistieron y se aportarán las evidencias que lo avalen (p.e., hoja de firmas).
- b) Memoria económica que incluya el desglose de los gastos incurridos. Se deberán adjuntar facturas expedidas a nombre de la Facultad de Psicología y con el nombre de la actividad, o justificantes de gastos asignados a la subvención de la Facultad
- c) Copia de folletos, carteles o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha incluido explícitamente la colaboración de la Facultad.

Los solicitantes deberán utilizar el modelo de memoria disponible en la página web de la Facultad para tal efecto (Anexo II). En caso de no recibir la memoria con toda la documentación señalada que acredite el correcto desarrollo de la actividad y la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

En caso de no disponer de documentación que acredite el desarrollo de la actividad, antes de abonar el importe de la ayuda, la Comisión se reserva el derecho de solicitar el resumen de ingresos bancarios en concepto de matrícula y reducir la subvención concedida si el desarrollo de ésta dista mucho del proyecto y las condiciones para las que fue concedida la ayuda.

#### Artículo 11. Publicidad

En carteles, folletos y en cualquier documento gráfico editado para la actividad subvencionada, deberá aparecer la imagen corporativa y el nombre de la Facultad de Psicología.

En caso de actividad formativa (conferencia, taller, seminarios, etc), se enviará información de la actividad subvencionada al correo electrónico de la Facultad (<u>psicolog@ual.es</u>) con suficiente antelación con el fin de publicitar entre la comunidad universitaria que conforma la Facultad.

# Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los/las beneficiarios/as de las ayudas, para poder disfrutar de las mismas, quedarán obligados/as a su cumplimiento.

#### Artículo 13. Presupuesto

El presupuesto anual para las ayudas objeto de este reglamento será establecido por el Equipo de Gobierno de la Facultad de Psicología, estando sujeto a variaciones de acuerdo con el





presupuesto anual de la Facultad.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Queda derogada el anterior reglamento de Extensión Universitaria y Formación no reglada de la Facultad de Psicología (aprobada en Junta de Facultad en sesión de 19 de julio de 2016)

**DISPOSICIÓN FINAL:** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Psicología de la Universidad de Almería. Todas las actividades de extensión universitaria y/o formación no reglada que desde ese momento se propongan para ser impartidas quedarán sujetas al mismo.





# ANEXO I. Modelo de Solicitud

Apellidos y Nombre:				
NIF:	Teléfono conta	icto:	e-mail:	
Seleccione sector al que pertenece	ee:	Personal de Admin	e Investigador istración y Servicios	
PROPUESTA DE ACTIVIDA	ND.			
Denominación de la actividad				
¿Es la primera vez que se realiza?  Sí No		ipará la Facultad? Organización Participantes previstos: Colaboración		
Duración:		Lugar de realización:		
Justificación y breve resumen:  Actividad dirigida a:				
				Carter
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLAD	Ingresos:			Gastos:
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLAD  Cuota de Inscripción:		Importe conferencias:		Gastos:
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLAD  Cuota de Inscripción:  Ayudas Departamento:		Desplazamientos:		Gastos:
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLADO  Cuota de Inscripción:  Ayudas Departamento:  Ayudas Vicerrectorados:		Desplazamientos: Manutención:		Gastos:
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLAD  Cuota de Inscripción:  Ayudas Departamento:		Desplazamientos:  Manutención:  Publicidad:  Gasto atención a diver		Gastos:
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLADI  Cuota de Inscripción: Ayudas Departamento: Ayudas Vicerrectorados: Otras Ayudas:	Ingresos:	Desplazamientos:  Manutención:  Publicidad:  Gasto atención a diver		Gastos:
Actividad dirigida a:  PRESUPUESTO DETALLADI  Cuota de Inscripción:  Ayudas Departamento:  Ayudas Vicerrectorados:  Otras Ayudas:	Ingresos:	Desplazamientos: Manutención: Publicidad: Gasto atención a diver		Gastos:

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

IMPRIMIR





# ANEXO II. Modelo de memoria

# MEMORIA DE LAS AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN NO REGLADA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### **DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre:

•	•					
NIF		Teléfono:			e-mail	
Selecciones sector al que pertenece:			□ Pers	Personal Docente e Investigador Personal de Administración y Servicios Alumnos		
DATOS DE LA AYUDA						
Modalidad de la actividad			<ul> <li>□ Conferencia</li> <li>□ Jornadas</li> <li>□ Seminarios o talleres</li> <li>□ Organización de congresos</li> <li>□ Cursos</li> </ul>			
Título	de la actividad					
Fecha en la que se desarrolló la actividad						
Número de participantes que asistieron (debe adjuntar las evidencias oportunas que avalen dicho número)						





# MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

a) Memoria sobre la realización de la actividad. Exponga las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, destacando las limitaciones y fortalezas de la misma (max. 500 palabras)						
b) Mem	oria económica. En este apartado debe inc edida	cluir el desglose detallad	do del gasto de la cantidad			
Cantidad to	tal solicitada a la Facultad para la activ	ridad				
Cantidad to	tal concedida por la Facultad para la ac	tividad				
Desglose y evidencia de	concrete los gastos relacionados con l el pago	a cantidad concedio	la. No olvide adjuntar			
	Para D./D <sup>a</sup> ponente/conferenciante		(incluya el nombre del/la			
	Seleccione lo que corresponda:					
	□ Remuneración actividad:					
	□ Desplazamientos:	euros				
	□ Manutención:	euros				
	□ Publicidad:	euros				
	☐ Gastos atención a la diversidad:	euros				
	□ Otros gastos.	euros				





c) Publicidad realizada para la difusión de la actividad entre los miembros de la Facultad de Psicología						
En este apartado debe ofrecer información sobre los carteles, trípticos, capturas de pantalla de redes sociales, vínculos a páginas web, ect., utilizados para publicitar esta actividad.						
	En,	a	de	20		
		Fdo.				
	(E	al/la solicitante)				